

LEY 6.857

Declaración de ciudad a la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Elévase a la categoría de ciudad a la actual localidad
de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos
Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos
sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín
Oficial" y archívese.

MARINI.

EDUARDO ESTEVES.

Decreto 9.589.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos cincuenta y
siete (6.857).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Carrizo entrado en Diputados el 27 de agosto de 1964.

Aprobado el 28 de octubre de 1964.

Sancionado en el Senado el 30 de octubre de 1964.

Promulgada el 13 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1964.